JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00014-00.

Atendiendo a que según lo informa la señora apoderada la demandada Geraldine Cala Ibáñez presenta complicaciones de salud, es preciso disponer el aplazamiento de la audiencia presencial señalada para el 16 de los corrientes, en consideración a las medidas de bioseguridad que deben cumplirse para tales eventos.

En consecuencia, para la realización de la referida diligencia se fija el próximo once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará en la forma indicada, si se tiene en cuenta las dificultades de conectividad que previamente se han expresado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c424848f1f981e2be405feb214b665a7d60030ffed146c39e78ce9b2b5d0096a**
Documento generado en 15/06/2022 03:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica